

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 163-2023-INIA-OA

Lima, 07 de agosto de 2023

VISTOS:

Que, con fecha 23 de junio de 2023 se registra la Inversión tipo IOARR con CUI N° 2599913, mismo que se aprueba la mencionada inversión el 27 de junio de 2023; el Informe N° 146-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Unidad de Proyectos e Inversiones (UPI); el Informe Técnico N° 001-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UEI-IWJB, de fecha 04 de agosto de 2023, del Especialista en el Seguimiento de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Oficina de Administración (OA); la Carta N° 279-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA, de fecha 04 de agosto de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 002-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UEI-IWJB, de fecha 04 de agosto de 2023, del Especialista en el Seguimiento de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Oficina de Administración, el Memorando N° 981-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA, de fecha 04 de agosto de 2023; el Informe N° 00146-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Unidad de Proyectos e Inversiones; el Memorando N° 1182-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30° de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1486 que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas en el Artículo 1. Objeto, el presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que

el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que el artículo 8 de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: “El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 129-2021-INIA-OA, de fecha 25 de junio de 2021, emitido por la Unidad de Patrimonio, se somete a consideración de la Oficina Administración la autorización para la baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa de tres (03) vehículos (Camioneta y Ómnibus) que se encuentran inoperativos en la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y; considerando la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, la IOARR “ADQUISICION DE OMNIBUS, CAMION BARANDA Y OMNIBUS; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL INIA EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” Código Único de Inversiones N°2599913, fue aprobada el 27 de junio del 2023, mediante Formato 07-C;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UEI-IWJB, la Especialista en el Seguimiento de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Oficina de Administración recomienda remitir el formato N°08-C Registro en la fase de ejecución para IOARR con CUI N° 2599913, a la Unidad Formuladora para su registro;

Que, mediante Informe N° 00146-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UIP, la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realiza el Registro del Formato 08-C de la IOARR denominada “ADQUISICION DE OMNIBUS, CAMION BARANDA Y OMNIBUS; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL INIA EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” Código Único de Inversiones N°2599913;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UEI-IWJB, de fecha 04 de agosto de 2023, la Especialista de Seguimiento de Inversiones de la UEI-OA-INIA, comunica que el costo de la inversión tipo IOARR, denominada: “ADQUISICION DE OMNIBUS, CAMION BARANDA Y OMNIBUS; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL INIA EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA,

DEPARTAMENTO LIMA", asciende a la suma de S/ 998,090.00 (Novecientos noventa y ocho mil noventa con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 1. Costos de inversión por productos o componentes y acciones a nivel de Documento Equivalente de la IOARR

Producto (Componente) y Acciones	Costo Expediente Técnico S/
Sub Total de Presupuesto	978,090.00
Expediente Técnico	0.00
Supervisor	0.00
Liquidación de Inversión	20,000.00
Costo Total de Inversión S/.	998,090.00

El desagregado de los componentes de inversión se encuentran detallados en el Informe Técnico N° 001-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UEI-IWJB, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante el Informe N° 146-2023-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la inversión cumple con sujetarse a la información registrada en el Banco de Inversiones, conforme a lo dispuesto en el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva General;

Con las visaciones de la Unidad de Proyectos e Inversiones - UPI y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 284-2018-EF; del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N.º 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Documento Equivalente de la Inversión tipo IOARR denominada "**ADQUISICION DE OMNIBUS, CAMION BARANDA Y OMNIBUS; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DEL INIA EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**" **CON CUI N° 2599913**, cuyo presupuesto asciende a S/ 998,090.00 (Novecientos noventa y ocho mil noventa con 00/100 soles con 00/100 Soles), con los plazos de ejecución y detalles especificados.

ARTÍCULO 2.- Disponer que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3.- Notificar de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese